



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte N° 765-113/2020

DECRETO N°

2789-DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 MAR. 2021

VISTO:

El Convenio Marco Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio fue celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su Titular Lic. Daniel Fernando Arroyo y la Provincia de Jujuy representada por su Gobernador, C.P.N. Gerardo Rubén Morales, para la implementación del Plan Nacional Integral denominado "Argentina contra el Hambre" creado por la Resol-2020-8-APN-MDS en el territorio provincial, teniendo por finalidad garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social;

Que, obra agregada Resol-2020-94-APN-MDS, de fecha 09 de marzo de 2020 de aprobación del instrumento legal referido en el párrafo precedente por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en las cláusulas que conforman el Convenio se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, el Art. 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que la Provincia podrá celebrar tratados y Convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derecho Público o Privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social, por lo que la celebración del presente acuerdo se ha realizado en consonancia con lo allí dispuesto;

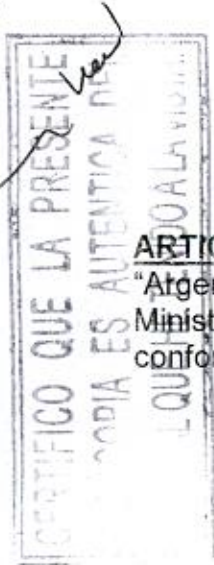
Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio Marco Plan Nacional "Argentina contra el Hambre", suscripto en fecha 20 de febrero de 2.020, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

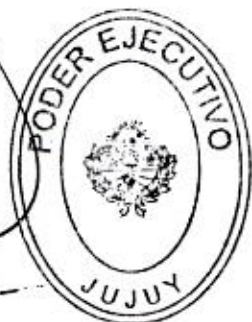
2789-DH-

III.2.CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2.- Por Escribanía de Gobierno procédase a su Protocolización.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


NATALIA SILVINA SARAPURO
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


Dr EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

